

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de octubre de 2024, entre la Asociación Argentina de Empleados de la Marina Mercante (A.A.E.M.M.), representados en este acto por los señores Víctor Raúl Huerta, Luis Fiorenzo, Carlos Fabián Del Río, Pablo Loza Tomaselli, Hernán Fiorenzo, Carlos Esteche, Matias Farias y la Cámara de la Industria Naval Argentina (C.I.N.A), representada por Silvia Martínez, y Miguel Duollo convienen lo siguiente:

PRIMERO: Las partes acuerdan dentro del marco del CCT 661/13, otorgar aumento del 16% a todos los trabajadores de los Astilleros, Talleres Navales de construcción, reparación y mantenimiento representados por la CINA, estén o no afiliados a esta Cámara, y hayan o no ratificado el presente acuerdo siendo su ámbito de aplicación todo el territorio nacional.

- 1) El 4 % de aumento a partir del 01/10/2024.
- 2) El 4 % de aumento a partir del 01/11/2024.
- 3) El 4 % de aumento a partir de 01/12/2024.
- 4) El 4 % de aumento a partir del 01/01/2025.

Correspondiente al inicio del periodo paritario comprendido del 01/10/24 al 30/09/25.

TECNICOS

	OCTUBRE 24	NOVIEMBRE 24	DICIEMBRE 24	ENERO 25
CAT. "A1"	\$1.543.149	\$1.604.875	\$1.669.070	\$1.735.833
CAT. "A2"	\$1.303.845	\$1.355.999	\$1.410.239	\$1.466.649
CAT. "A3"	\$1.056.815	\$1.099.088	\$1.143.052	\$1.188.774

ADMINISTRATIVOS

	OCTUBRE 24	NOVIEMBRE 24	DICIEMBRE 24	ENERO 25
CAT. "B1"	\$1.276.399	\$1.327.455	\$1.380.553	\$1.435.775
CAT. "B2"	\$1.039.484	\$1.081.063	\$1.124.306	\$1.169.278
CAT. "B3"	\$941.647	\$979.313	\$1.018.486	\$1.059.225

PERSONAL SERVICIOS GENERALES.

	OCTUBRE 24	NOVIEMBRE 24	DICIEMBRE 24	ENERO 25
CAT. "C1"	\$1.229.965	\$1.279.164	\$1.330.331	\$1.383.544
CAT. "C2"	\$984.388	\$1.023.764	\$1.064.715	\$1.107.304
CAT. "C3"	\$885.809	\$921.241	\$958.091	\$996.415

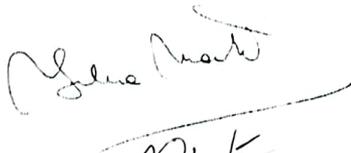
SEGUNDO: MEJORES BENEFICIOS. Los beneficios y cláusulas establecidas en el presente acuerdo se consideran mínimas, resultando aplicables los mejores derechos y condiciones que los trabajadores comprendidos se encuentren percibiendo y/o perciban.

TERCERO: Con el principal motivo de preservar el poder adquisitivo del salario en el plazo de vigencia del acuerdo, las partes se comprometen a una revisión a partir del mes de Febrero 2025, la pauta correspondiente a la paritaria 2024/2025.

Se firma el presente, dos (2) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, y dada la naturaleza del acuerdo alcanzado se comprometen a solicitar la urgente homologación del presente por parte del Ministerio de Capital Humano, Secretaria de Trabajo.



FARIAS MATTIAS
COMISION DIRECTIVA NACIONAL
A.A.E.M.M.



Pablo Loza Tomaselli
A.A.E.M.M.
Comisión Directiva Nacional



CARLOS ESTECHE
Secretario de prensa y csp
A.A.E.M.M.

